

**PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2018-19
PROGRAMA DE APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS
COMPETITIVOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2018-19.**

BASES

La UCAM, en su compromiso de participar en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, continúa con su política de apoyo a las iniciativas y procesos que incidan en el desarrollo de la función docente del profesorado universitario, haciendo posible su creciente profesionalización. La revisión permanente de las metodologías docentes repercutirá en una mejor atención al estudiante, aumentando la eficacia de la enseñanza impartida (resultados conseguidos) y/o su eficiencia (recursos consumidos).

El objetivo fundamental de la innovación docente es conseguir una docencia universitaria de calidad. La UCAM, consciente de la labor llevada a cabo por el profesorado, apuesta por la institucionalización de las buenas prácticas docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con esta finalidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, se convocan las bases de los Proyectos Competitivos de Innovación Docente.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es favorecer la innovación docente, entendida como un proceso de transformación de la enseñanza tradicional, que suponga una mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado.

Por tanto, esta convocatoria pretende servir como instrumento de refuerzo de las buenas prácticas docentes.

SEGUNDA.- Solicitantes

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria grupos de trabajo constituidos por al menos 3 profesores de la UCAM. De ellos, al menos 1 deberá pertenecer a un grupo de investigación registrado en la UCAM. También podrá participar profesorado externo e incluso alumnado (tres como máximo).

En cualquier caso, el total de los miembros del equipo no podrá exceder de 8, incluido el Investigador Principal (IP), que se responsabilizará de la adecuada realización del mismo, así como del buen uso de los recursos que se concedan a dicho proyecto. El IP, será la persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto.

Cada profesor podrá participar como máximo en 2 proyectos de forma simultánea. Excepcionalmente, y previa conformidad de la Comisión, se podrá formar parte de más proyectos, si la dedicación a dichos proyectos resulta coherente y viable.

Las ayudas solicitadas deben financiar el desarrollo de proyectos que afecten a asignaturas activas en los planes docentes de la UCAM. Dichos proyectos deben estar avalados por los directores de las titulaciones relacionadas con el ámbito de actuación de los mismos

TERCERA.- *Conceptos financiables.*

En la presente convocatoria se podrán financiar los siguientes conceptos:

- a) Material inventariable, incluida bibliografía, revistas periódicas y bases de datos. No se financiará la compra de ordenadores portátiles. Este material quedará incorporado al inventario de la Universidad. Se podrán adquirir recursos TIC en aquellos proyectos de innovación que necesiten apoyo tecnológico, siempre que sea estrictamente necesario y esté debidamente justificado.
- b) Material fungible.
- c) Viajes necesarios para el desarrollo del proyecto.
- d) Otros gastos, no contemplados en las partidas anteriores siempre que estén perfectamente justificados para conseguir los objetivos indicados en el proyecto. Queda excluida la financiación de personal investigador.

CUARTA.- *Cuantía.*

La cuantía máxima de los proyectos será de **600 euros**.

QUINTA.- *Líneas prioritarias*

- Estudio y experimentación de nuevas metodologías docentes.
- Cambio metodológico orientado al aprendizaje: atención, motivación, participación, implicación y/o resultados del alumnado.
- Cambio metodológico orientado a aumentar la eficiencia en el ejercicio docente.
- Diseño de nuevas actividades docentes de carácter práctico
- Diseño y aplicación de nuevos sistemas de evaluación



- Aplicación de las nuevas tecnologías en la formación presencial y on-line.
- Evaluación de la aplicación de nuevas metodologías docentes del EEES

SEXTA - *Formalización de solicitudes*

Los interesados podrán obtener las bases de la convocatoria en la web del Vicerrectorado de investigación de la UCAM, dentro del Programa Propio de Ayudas a la Investigación para 2018/2019.

Toda la documentación de las solicitudes deberá presentarse telemáticamente a través de CIENTIA

SÉPTIMA – *Plazo de presentación*

El plazo de solicitud finalizará el **8 de abril** de 2019

OCTAVA – *Duración*

Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, comenzándose a ejecutar en septiembre de 2019.

Los proyectos que necesiten tener una duración mayor para alcanzar los objetivos planteados, deberán presentarse en convocatorias consecutivas, considerándose distintos.

NOVENA.- *Documentación a aportar*

Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos,

1. Relación de miembros que integran el equipo de investigación, añadir en CIENTIA
2. Curriculum Vitae Normalizado actualizado de cada uno de los miembros del equipo investigador. En los CV se debe incidir en las actividades de formación y proyectos de innovación educativa, destacando especialmente las actividades que han realizado juntos los miembros del equipo que propone el proyecto. Se adjuntarán en el apartado documentos en CIENTIA
3. Memoria del proyecto, (**Anexo III**): Se adjuntarán en el apartado documentos en CIENTIA, que incluirá:
 - Título
 - Descripción del contexto



- Necesidades que satisface (objetivos)
 - Misión de la tecnología
 - Barreras/impulsores
 - Métodos y técnicas utilizadas. Demostrar cómo aplica de manera concreta una metodología concreta, no solo sus bondades generalistas.
 - Impacto, sostenibilidad y exportabilidad.
 - Plan de trabajo y cronograma
 - Experiencia previa del equipo en el tema y bibliografía consultada.
 - Justificación del presupuesto.
4. Presupuesto (**Anexo IV**). Se ha de introducir el presupuesto en CIENTIA, pero además deberán subir el Excel en el apartado documentos.

DÉCIMA.- Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Expertos Externa que seleccionará las propuestas en función de los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador del proyecto.
- Viabilidad e impacto.
- Exportabilidad: posibilidad de generalizar su ámbito de aplicación a otros ámbitos (carácter interdisciplinar, interdepartamental, interfacultativo o interuniversitario). En particular:
 1. Número de estudiantes reales que pueden beneficiarse del proyecto
 2. Aplicabilidad de los resultados a otras asignaturas o titulaciones
 3. Grado de interdisciplinariedad
- Sostenibilidad (en el tiempo)
- Adecuación del presupuesto a los objetivos propuestos; dar nuevos usos a los recursos de los que se dispone.
- Experiencia y formación del grupo de trabajo en materia de innovación educativa.



- Contribución del proyecto a la formación continua del profesorado y al establecimiento y difusión de buenas prácticas docentes.
- Dedicación de los profesores al proyecto.
- Interés estratégico para la Universidad.

La Comisión podrá emitir informes de resolución definitivos, o informes con propuestas de mejora o acciones correctoras en aquellos proyectos que se estime oportuno.

En este último caso el responsable del proyecto dispondrá de un plazo de 15 días, tras la emisión del informe, para reelaborar la memoria, subsanar las no conformidades o aplicar las acciones de mejora recomendadas por la comisión.

Tras la evaluación de la memoria la comisión emitirá una propuesta de resolución definitiva.

UNDÉCIMA.- Resolución.

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas y fijará su cuantía y distribución. Dicha Resolución se trasladará a los solicitantes.

DUODÉCIMA.- Condiciones de ejecución

No se admitirán prorrogas. Los proyectos que hayan realizado algún gasto y, no hayan finalizado en el plazo previsto, podrán solicitarse como mejora en una nueva convocatoria, sin poder ampliar su presupuesto. Se puede renunciar a la ejecución del proyecto concedido, siempre y cuando se haga antes del 31 de diciembre de 2019.

Sólo se podrá imputar gasto durante el periodo de ejecución del proyecto, excepto en el caso de la publicación de resultados en revistas de impacto o libros SPI, que podrá hacerse hasta 12 meses tras la finalización del mismo. Para la gestión de los proyectos se seguirá el mismo procedimiento aplicado en los proyectos externos.

La Universidad pondrá a disposición de los grupos de trabajo cuentas individualizadas con cargo a las cuales se irán imputando los gastos del proyecto. Para efectuar los pagos, las facturas vendrán suscritas por el investigador principal y contendrán su conformidad.



Para la adquisición del material inventariable se seguirá el procedimiento establecido por el Servicio de Infraestructuras del Vicerrectorado de Investigación. Para el resto de conceptos se seguirá el procedimiento de Solicitud de Material fungible, viajes y dietas a cargo de un proyecto de investigación.

Todas las facturas originales se subirán a la aplicación y en caso de ser necesario, se pedirán por duplicado para que puedan quedar archivadas en el Vicerrectorado de Investigación y en el Servicio de Administración de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del proyecto se realizará a través de la presentación de los resultados en la Jornadas de Innovación Docente, que se celebraran en diciembre de 2020.

Los proyectos que no presenten informe final en las citadas jornadas no podrán presentar ninguna propuesta en la convocatoria del siguiente año. Tampoco obtendrán el certificado de ejecución.

Los resultados se deben publicar en revistas de impacto o Libros recogidos en SPI (Scholarly Publishers Indicators). Todos los proyectos y las publicaciones derivadas tienen que incluirse en el Repositorio Digital de la UCAM (RIUCAM), en el apartado de docencia.

En las publicaciones se hará constar la financiación del proyecto con cargo al programa de ayudas a la realización de acciones de investigación del Plan Propio de Apoyo de la Investigación de la UCAM.

Una vez finalizado el proyecto, el investigador principal, en el plazo máximo de un mes, remitirá al Vicerrectorado de Investigación una Memoria Final sobre el desarrollo y objetivos alcanzados y un balance económico relativo al gasto ejecutado. La memoria tendrá el formato habitual de una publicación científica y relacionará los artículos, comunicaciones a congresos que derive del proyecto.

Murcia, 11 de marzo de 2019

Fdo. Jose Luis Mendoza Pérez

Presidente